

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18618** Orden DEF/3135/2009, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la relación de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada publicada por Orden DEF/1488/2009, de 29 de mayo, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III.

4. Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar la condición de funcionario del Cuerpo o Escala del Subgrupo C1 a que pertenezca y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo IV a la Orden.

5. Certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar la condición de personal laboral fijo, así como la categoría y grupo profesional y funciones señaladas en la base 6.1 de la Orden de convocatoria, y la antigüedad en la misma, según modelo que figura como anexo V a la Orden.

Tercero.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4, 5, y 6 de la convocatoria y en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 2009.–La Ministra de Defensa, P.D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

## ANEXO I

## Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

*Promoción Interna*

Especialidad Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Especialidad: Electrónica</i>		
Miñarro Bayonas, Benito .....	23.229.778-P	110,25
<i>Especialidad: Ejecución de obras</i>		
Herrera Suárez de Venegas, Antonio.....	691.170-C	88,30
<i>Especialidad: Telecomunicaciones</i>		
Rodríguez Rodríguez, José Miguel .....	31.200.052-T	107,18

## ANEXO II

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número ....., a efectos de ser nombrado  
 funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada:

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto  
 522/2006, y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a  
 través del sistema de verificación de datos de identidad.

En ..... a ..... de ..... de 2009

Fdo.:

## ANEXO III

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa,  
 a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales  
 de la Armada, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de  
 cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios  
 de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para  
 empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de  
 funcionarios.

En ..... a ..... de ..... de 2009

## ANEXO IV

Don / Doña.....  
 Cargo.....  
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación).....  
 .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro/Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre.....  
 Cuerpo o Escala..... Código de Cuerpo/Escala.....  
 N.R.P. .... D.N.I..... Grupo/Subgrupo.....  
 Situación Administrativa.....  
 Destino Actual.....  
 Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 incluidos en el art. 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

II. Número de trienios reconocidos

N.º Trienios	Importe	Fecha	Grupo/Subgrupo

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello)

## ANEXO V

Don / Doña.....  
 Cargo.....  
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación) .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro/Delegación, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre.....D.N.I. ....  
 Convenio..... Categoría .....

Área funcional..... Grupo profesional .....

Situación Administrativa.....  
 Destino Actual.....

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como personal laboral en la categoría profesional de Técnico Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 2 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o categorías equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones que para cada especialidad se detallan en la base 6.1 de la Orden DEF/1488/2009 de 29 mayo.



II. Número de trienios reconocidos

N.º Trienios	Importe	Fecha	Grupo profesional

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello)